

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 656 - 2010/GRP-CR

Piura, **24 SETIEMBRE 2010**

VISTO:

-El Acta del I Encuentro Nacional de Consejeros Regionales del Perú, realizado en Tumbes los días 05 y 06 de agosto de 2010;
-El Oficio P.O N° 220-2009/2010-CDRGLMGE/CR del 01 de julio de 2010, de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, señala como atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 39° señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, desde hace más de 30 años, y pasando por ensayos descentralistas débiles y mal enfocados, con una visión cortoplacista, surgen las Corporaciones de Desarrollo (CORDES), las Unidades Administrativas Transitorias (UAT) y luego los Consejos Transitorios de Administración Regional – CTAR; en marzo de 2002, el Congreso de la República aprobó la reforma constitucional en la que se reconoce a la descentralización como una política permanente de Estado. Al respecto, el artículo 188° de la Constitución Política consagra que “La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo del país”; señala además que “El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada”;

Que, mediante Oficio P.O N° 220-2009/2010-CDRGLMGE/CR del 01 de julio de 2010, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, remitió al Consejo Regional el Dictamen acumulativo de los Proyectos de Ley 554/2006-CR, 795/2006-CR, 1003/2006-CR, 1515/2007-CR, 1717/2007-CR, 2090/2007-GR, 2251/2007-JNE, 2321/2007-CR, 2443/2007-GR, 2660/2008-CR, 2709/2008-CR, 2806/2008-CR, y 2810/2008-CR que proponen modificaciones a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, durante los días 05 y 06 de agosto de 2010 se realizó el I Encuentro Nacional de Consejeros Regionales del Perú en la Región Tumbes, evento que contó con la participación de representantes de todos los Consejos Regionales, con la finalidad de analizar los vacíos presentes en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y proponer modificaciones al Dictamen acumulativo alcanzado por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias adolecen de una serie de vacíos que es necesario corregir, por esta razón, y fundamentalmente por tratarse de un tema de fondo de la realidad histórica de nuestro país, es deber de los Consejos Regionales, órganos normativos del Gobierno Regional, formular propuestas en base a la experiencia que nos han dejado estos años de ejercicio de labor legislativa a nivel regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 09 - 2010, celebrada el 24 de setiembre del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Modificatoria a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consensuada entre todos los Consejos Regionales del Perú, tal y conforme consta en el Acta del I Encuentro Nacional de Consejeros Regionales del Perú realizado en la Región Tumbes durante los días 05 y 06 de agosto de 2010, propuesta que en documento adjunto forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.



ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, Presidencia del Congreso de la República, y Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL